



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA¹

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

Visto los nacimientos registrados en los últimos años, el aumento de familias con hijos pequeños y la inquietud de esta corporación por consolidar y fomentar una población joven y dinámica frente a la tendencia de los últimos tiempos nace la necesidad de prestar el servicio de Escuela Infantil a fin de cooperar en la promoción de la conciliación con la vida laboral de sus padres por lo que acogiéndonos a la Resolución de 09/11/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles iniciamos el camino para la apertura de la ESCUELA INFANTIL .

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

¹ Podrá omitirse este trámite cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. De igual manera, podrá prescindirse de este trámite en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.



Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<ul style="list-style-type: none">• EDUCACIÓN DESDE LA MÁS TEMPRANA EDAD• CONCILIACIÓN
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL
Objetivos de la norma	FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	ACTUALMENTE ESTE MUNICIPIO CARECE DE TODA CLASE DE REGULACIÓN EN ESTE ASPECTO